

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS          Y COMUNICACIONES          ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2020

**CIRCULAR No 075**

**PARA:** Directivos Docentes, Docentes, Directores de Núcleo, Supervisores de Educación; Coordinadores de Educación Municipal, Alcaldes y personal administrativo responsable de registrar información en SIMAT.

**ASUNTO:** Seguimiento Calidad de información reportada en SIMAT, Matricula vigencia 2023

**DE:** Jairo Cadena Ortega, Secretario de Educación Departamental.  
 José Dejinis Obregón Caicedo; Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura.

**FECHA:** 08 AGO 2023

Que el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 refiere:(..) *"Será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan".* (..)

Adicionalmente, la Ley 715 de 2001 en su artículo 5 confirió al Ministerio de Educación Nacional la obligación de definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo; para el caso de la matrícula, se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Igualmente, se delegó en las entidades territoriales, los distritos y municipios certificados la responsabilidad de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa y de suministrar a la Nación la información que sea requerida.

La Ley en mención estableció para el caso de población atendida, los siguientes criterios de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 16:

16.1.1. *Anualmente se determinará la asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que definirá la Nación, atendiendo, los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional(...).*

16.1.2. *La asignación por alumno se multiplicará por la población atendida con recursos del Sistema General de Participaciones en cada municipio y distrito. El*

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación. Asuntos Legales	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS          Y COMUNICACIONES          ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2020

*resultado de dicha operación se denominará participación por población atendida, y constituye la primera base para el giro de recursos del Sistema General de Participaciones.*

Es importante recordar que la matrícula reportada por la entidad territorial a través del SIMAT, es la principal fuente de información para el giro de recursos y que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad de los rectores o directores de los establecimientos educativos y administrativos de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 7° de la Resolución 7797 de 2015.

En este contexto, la oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, ha implementado estrategias para analizar la calidad de la información reportada en SIMAT, que consiste en la implementación de una serie de reglas de validación, las cuales se debe corregir con el fin de mejorar la calidad de la información, para la asignación presupuesta.

Para dicho proceso se adjunta a la presente circular las bases de datos de las inconsistencias encontradas, las cuales deben ser ajustadas en SIMAT y emitir respuesta, **hasta las 6 pm del 28 de agosto del presente año**, al correo electrónico: [cesar.solarte@sednarino.gov.co](mailto:cesar.solarte@sednarino.gov.co), es importante aclarar que la hora y fecha establecida en esta circular, no será susceptible de cambio o plazos adicionales y la información recibida posterior al plazo fijado no se tendrán en cuenta.

Las inconsistencias encontradas son las siguientes:

REGLA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REGISTROS INCONSISTENTES
1- Duplicados	Registros con posible duplicidad según la información de identificación, fecha de nacimiento, municipio de nacimiento, nombres y apellidos	SIMAT corte mayo 31 2023	98
2- Grados	Registros con posibles inconsistencias según el grado reportado en 2022 y en 2023	SIMAT corte mayo 31 2023	1.848

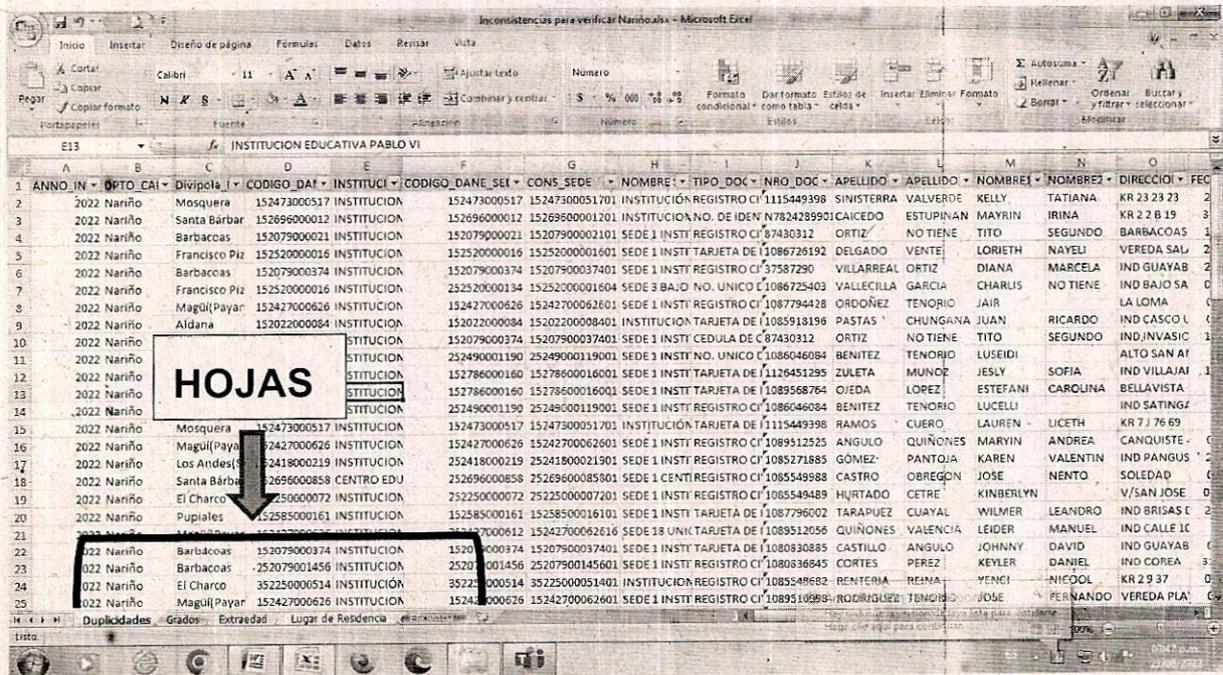


3- Edad	Registros con posibles inconsistencias según el grado en el que se encuentran matriculados los estudiantes y su edad.	SIMAT corte mayo 31 2023	2.652
4- Residencia	Registros con posibles inconsistencias según el departamento y municipio de residencia de los estudiantes.	SIMAT corte mayo 31 2023	278
5- Eficiencia	Estudiantes reprobados en 2022 y matriculados en 2023 en un grado superior o estudiantes promovidos en 2022 y matriculados en 2023 en un grado igual o inferior	SIMAT corte mayo 31 2023	8.234

### ¿CUAL ES EL PROCESO A REALIZAR?

### NO SE DEBE MODIFICAR EL ARCHIVO ENVIADO

En el archivo enviado en Excel encontrará la información a ser verificada, la cual se encuentra en varias hojas y debe seleccionar cada una de las hojas, buscando su municipio, institución educativa, sede o centros asociados.



 <p>Secretaría de Educación Asuntos Legales</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

A continuación, se describe el proceso a realizar, por cada una de las hojas

**1 – DUPLICADOS:** Verificar el número de documento, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombres y apellidos, con el fin de dejar un solo registro en SIMAT. **Es NECESARIO remitir el documento de identificación** (tarjeta de identidad, registro civil, cédula de ciudadanía, certificado de cabildo, cédula de extranjería, permiso especial de permanencia, permiso de protección temporal, contraseña), en el caso de los registros con tipo de identificación NES, se debe enviar un documento donde se evidencie la información como nombres, apellidos y fecha de nacimiento. La remisión del documento de identificación es de **OBLIGATORIO** cumplimiento y debe ser legible, de lo contrario no es posible subsanar el hallazgo del Ministerio de Educación Nacional.

**2- GRADOS:** Verificar el grado en el cual estuvo matriculado el estudiante en la vigencia 2022, con la vigencia 2023.

Ejemplo: Si un estudiante en la vigencia 2022 estuvo matriculado en grado 3, en la vigencia 2023 solo tiene dos posibilidades, las cuales son:

- a) En este año 2023, estar matriculado en grado 4 o
- b) En este año 2023, estar matriculado en grado 3, porque perdió el año y por lo tanto, repite.

No existe la posibilidad que en este año se encuentre matriculado en grado 1 o 2.

**3- EDAD:** verificar la fecha de nacimiento y grado reportado en SIMAT en la vigencia 2023. En caso de que la información registrada en la plataforma SIMAT este correcta, en la columna JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN, debe digitar que la información reportada en SIMAT es correcta. De lo contrario debe realizar la corrección en SIMAT y describir el proceso que realizó.

**4- RESIDENCIA:** realizar la corrección del lugar de residencia del estudiante, la cual debe ser coherente con el municipio de matrícula.

Ejemplo: no es posible que un estudiante se encuentre matriculado en Albán y su lugar de residencia sea Cali, departamento del Valle del Cauca.

**5 - EFICIENCIA:** informar el motivo por el cual el estudiante reprobó en la vigencia 2022 y se matriculo en el año 2023 en un grado superior o estudiantes promovidos en 2022 y matriculados en 2023 en un grado igual o inferior.



Secretaría  
de Educación  
Asuntos  
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS  
Y COMUNICACIONES  
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA: En cada una de las hojas de los hallazgos (duplicados, grados, edades, residencia y eficiencia), existe una columna denominada JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN, donde puede desplegar un menú y seleccionar la opción más adecuada, además existe otra columna denominada COMPLEMENTO OBSERVACIÓN, donde se puede ampliar la información.

Cualquier inquietud o aclaración comunicarse con el señor César Aldemar Solarte Guerrero, P.U. Matrícula al correo electrónico: [cesar.solarte@sednarino.gov.co](mailto:cesar.solarte@sednarino.gov.co) Teléfono 6027333737 ext. 264.

08 AGO 2023

**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: José Deinis Obregón Caicedo  
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Elaboró: César Aldemar Solarte  
P.U.